

**SECRETARIA. Sincelejo, 22 de octubre de 2021.** Señora Jueza: Con el presente proceso doy cuenta a usted que el Banco COLPATRIA dio respuesta al oficio No. 0514 del 5 de octubre de 2021. Sírvase Proveer.

**TRINA MENA HOOKER**

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**  
**Código del Juzgado: 7000113103006**

---

Sincelejo, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Ejecutivo a continuación.

Radicación: **2016-00165-00**

Demandante: Carmen María Peña Madrid y otros.

Demandado: Inversiones Transportes González S.C.A.

Vista la nota secretarial, se observa que el Banco COLPATRIA dio respuesta al oficio No. 0514 del 5 de octubre de 2021, indicando que la empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A., no registra en su base de datos, por lo cual solicita se les amplíe la información de la misma, como su número de NIT o número de obligación reclamada.

Adicionalmente, aclaran que la entidad Fiduciaria Colpatría y Banco Scotiabank Colpatría son entidades con razón y objeto social, así como personería jurídica distinta e independiente, por tal razón, solicitan que el oficio remitido sea redireccionado a la dependencia de la Fiduciaria Colpatría, esto con el ánimo de que se dé repuesta formal al requerimiento, a través de la dirección de correo electrónico [sac\\_ccfiduocolpatria@colpatria.com](mailto:sac_ccfiduocolpatria@colpatria.com).

Frente a dicha respuesta, ha de indicarse en primer lugar, que la empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEEZ S.C.A., no es desconocida para dicha entidad bancaria, pues en la respuesta que ésta dio al despacho por medio de correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2021, indicaron textualmente que,

*“...nos permitimos informar que los recursos depositados en esta entidad a nombre de INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A., hacen parte de un encargo fiduciario denominado FONDO DE REPOSICIÓN VEHICULAR el cual conforme a la normatividad constituye un patrimonio autónomo independiente de la empresa.”*

Respuesta en la que también indicaron que el número de identificación tributaria de la empresa lo era el NIT. 8904005118, por lo que siendo ello así, se requerirá nuevamente al Banco Scotiabank Colpatría para que en el término de cinco (5) días, de respuesta de fondo al oficio No. 0514 del 5 de octubre de 2021. Dicho requerimiento se efectuará también a la parte demandada, pues ha hecho caso omiso al mismo.

Ahora bien, como lo indicó la entidad bancaria y en aras de obtener una satisfactoria respuesta al mentado oficio, éste será redireccionado igualmente a la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA para que en el mismo término, de respuesta de fondo al mismo, debiendo remitirse la comunicación respectiva a la dirección de correo electrónico [sac\\_ccfiduocolpatria@colpatria.com](mailto:sac_ccfiduocolpatria@colpatria.com), adjuntándosele copia del auto de 24 de septiembre de 2021, para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

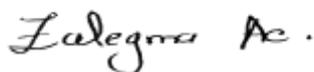
**PRIMERO:** REQUERIR por segunda vez tanto a Inversiones Transportes González S.C.A., como al Banco Scotiabank Colpatria, para que en el término de cinco (5) días, de respuesta de fondo al oficio No. 0514 del 5 de octubre de 2021, remitiendo el contrato de fiducia o encargo fiduciario denominado FONDO DE REPOSICIÓN VEHICULAR, en que es parte la empresa demandada, identificada con el NIT.8904005118, en aras de determinar la procedencia, naturaleza y finalidad de los recursos depositados en dicha fiducia, de cara a establecer la procedencia del embargo solicitado, de acuerdo a lo motivado.

Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo al Banco Scotiabank Colpatria, adjuntándole copia de esta providencia.

**SEGUNDO:** REDIRECCIONAR a la FIDUCIARIA COLPATRIA, el oficio No. 0514 del 5 de octubre de 2021, para que en el término de cinco (5) días, de respuesta de fondo al mismo, de acuerdo a lo motivado.

Por Secretaría, remítasele la comunicación respectiva a la dirección de correo electrónico [sac\\_ccfiducolpatria@colpatria.com](mailto:sac_ccfiducolpatria@colpatria.com), adjuntándosele copia del auto de 24 de septiembre de 2021 y de esta providencia, para su conocimiento.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ZULEYMA ARRIETA CARRIAZO**

Jueza

**ZULEYMA DEL CARMEN ARRIETA CARRIAZO**

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Civil 006 Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d98968396438215caa029dc77ca4862b8baf4c728dee179adf4df22f41dbaf61**

Documento firmado electrónicamente en 22-10-2021

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**